



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 164

164

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 708/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 397/94, N° 2274/95 y N° 2677/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 315 del 14 de julio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 164



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 315 del 14 de julio de 1999 al título de posgrado de MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad Qu. de Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos



Ministerio de Educación

que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 315 del 14 de julio de 1999.

sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*BP
T
T
AS*

RESOLUCIÓN N° 164

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

164



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIERS, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO: MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado o posgrado en el campo de las Ciencias Sociales y tener conocimientos de inglés o francés, como mínimo a nivel de lectura comprensiva.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE		
04.1.01	Métodos Científicos y Procesos de Investigación	48
04.1.02	Desigualdades Sociales	48
04.1.03	Estado, Burocracia y Organizaciones Complejas	48
04.2.00	Actividades Académicas Optativas	32
04.3.01	Seminario Permanente	48
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
04.1.04	La Construcción de Teoría Social	48
04.0.05	Cambio Social	48
04.1.06	Cultura y Sociedad	48
04.2.00	Actividades Académicas Optativas	80
04.3.02	Seminario Permanente	48
TERCER CUATRIMESTRE		
04.1.07	Política y Economía Internacional	48
04.1.08	Estructura Metodológica de la Investigación Social	48
04.2.00	Actividades Académicas Optativas	80
04.3.03	Seminario Permanente	48
CUARTO CUATRIMESTRE		
04.2.00	Actividades Académicas Optativas	176
04.3.04	Seminario Permanente	48

Unidades Temáticas Comunes (Obligatorias)	384
Unidades Temáticas Orientadas (Optativas)	320
Seminario Permanente	
1 y 2: Tutoría de la Formación	192
3 y 4: Tutoría de la Tesis	
Elaboración y Defensa de la Tesis	336

CARGA HORARIA TOTAL: 1.232 Horas.

*EE
L, T, S*